

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Delegado de Trabajo, vacante en la Región Ecuatorial.

Vacante en la Región Ecuatorial la plaza de Delegado de Trabajo, dotada en el vigente presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de ciento treinta y ocho mil setecientas veinte pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Jefes de Administración, en cualquiera de sus categorías, pertenecientes a los Cuerpos o escalafones dependientes del Ministerio de Trabajo que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducta del Ministerio de Trabajo, que cursará tan sólo las de aquellos que se consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios debidamente calificada.
- Certificado de nacimiento legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado con informe de aptitud expedido por el Jefe del que dependa directamente el solicitante.
- Certificación médica oficial de que el aspirante no padece defecto físico para el ejercicio del cargo y reúne las condiciones de salud necesarias para residir en clima tropical.
- Certificación de buena conducta moral, pública y privada, expedida por las autoridades locales de la residencia del aspirante; y
- Cuantos documentos considere oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la Región y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones vigentes sobre funcionarios al servicio de la expresada Administración regional, comprendidas en el Estatuto de personal al servicio de la misma, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de octubre de 1961 por la que se convocan oposiciones para cubrir nueve plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo 2, apartado b), en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley de 27 de diciembre de 1956 sobre la Jurisdicción contencioso-administrativa, y en la Orden de 28 de abril de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir nueve plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales.

Las oposiciones se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en las mismas será necesario que los solicitantes pertenezcan a las carreras judicial o fiscal y que acrediten haber prestado, por lo menos, tres años de servicios efectivos en su respectiva carrera con anterioridad al día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones se elevarán al Ministerio de Justicia dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas los datos a que se refiere la norma anterior y pudiendo acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, trabajos científicos publicados, idiomas que se posean, etc. Asimismo se adjuntará un recibo de haber satisfecho en la Sección primera de la Dirección General de Justicia de este Departamento la cantidad de quinientas pesetas en metálico en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que a los opositores no admitidos a examen.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán tres:

a) El primero consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema designado por la suerte de un temario de treinta temas de carácter monográfico, que redactará el Tribunal sobre las materias del programa, temario que habrá de ser publicado con un mes, al menos, de antelación a la fecha del comienzo del ejercicio.

b) El segundo consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de hora y media, de cinco temas designados por la suerte, uno de cada una de las materias siguientes: Principios de Derecho Público, Derecho Administrativo (parte general), Derecho Administrativo (parte especial), Derecho Fiscal y Derecho Procesal Administrativo, del programa aprobado por Orden de 30 de agosto de 1958 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre del mismo año.

c) El tercero consistirá en la resolución, en el plazo máximo de cinco horas, de un caso práctico que el Tribunal determinará, pudiendo disponer los opositores de los textos legales que por el mismo se le permitan.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Cuarta.—En cada ejercicio habrá dos llamamientos, y el opositor que, no habiendo comparecido en el primero, tampoco lo hiciere al ser llamado en el segundo, sea cual fuere la causa que alegare, quedará decaído en su derecho a tomar parte en la oposición.

Quinta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará la lista de los opositores admitidos y excluidos. Los que se encuentren en este último caso podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio contra su exclusión en un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de igual tiempo sin recaer resolución sobre el mismo.

Sexta.—Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal calificador de las oposiciones, que presidirá el Presidente del Tribunal Supremo o el de Sala del mismo Tribunal en quien delegue, y estará constituido por los Vocales siguientes:

- Dos Magistrados de Sala de lo Contencioso-administrativo, de los que uno será del Tribunal Supremo y el otro de Audiencia Territorial.
- Dos Catedráticos de Universidad, uno de los cuales, al menos, será de Derecho Administrativo.
- Un Letrado del Consejo de Estado.
- Un Abogado del Estado.
- Un Abogado en ejercicio designado por el Colegio de Madrid.